DIAMORIO)

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Sta. Isabel reyna.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 1º de junio.

Entre los males que aquejan hoy á la nacion no es el el menor el que le causan ciertos entes anbiciosos, amigos de figurar en todos los gobiernos, y de conservar sus enpleos y honores aunque sea á costa del deshonor de la patria y del suyo propio. Liberales por conveniencia, y quizas por conviccion, pero sin el tenple de alma necesario para arrostrar los peligros á que suelen esponerse los honbres dignos de ser libres, y de pertenecer á una nacion que se precia de serlo, al ver la nube que se ha fraguado traidoramente contra la causa de que tantas veces se han proclamado acérrimos defensores, tratan de huir el cuerpo vergonzosamente al peligro, y aun de hacer méritos para merecer la degradante consideracion del duque de Angulema y del Locho, de Mosen Anton y de Eguia. Estos proyectos vergonzosos é indignos de ningun honbre de bien los disfrazan con el santo amor á la patria: pintando sus males como desesperados é incurables, infunden por donde quiera el desaliento y aun incitan á la traicion. Su tema es la necesidad de hacer modificaciones en la constitucion actual, y confundiendo malignamente la cuestion de su mayor ó mejor bondad con la del honor y de la independencia de la nacion, jamas hubo en el mundo código de leyes que tuviese tantos defectos como los que ellos afectan ver en nuestra ley fundamental.

El honbre que no se halle decidido á sostener sus juramentos, el que confunda su opinion particular sobre la teoria de los gobiernos con sus deberes y obligaciones, sepàrese voluntariamente de un puesto en que necesariamente está vendiendo la causa de la patria, ó arrógesele de él con ignominia. Al presente no se defiende, por mas que se diga ningun dogma político sino la independencia de la nacion; no se trata de si esta ha de tener una ó dos cámaras, si han de estar de este modo ó del otro convinados los poderes públicos, sino que la cuestion es si los franceses tienen algun derecho para ecsigir de nosotros que nos gobernemos á su gusto y antojo. Esta es la causa, este es el principio de la lucha: lo demas es ofuscarse, y es querer ofuscar á los incautos.

Si sucunbimos en la contienda, cosa que no esperamos, únicamente se habrà probado que no teniamos
tantas bayonetas como Luis XVIII, pero si cometiésemos la vileza de acceder á las pretensiones de los
ultras habriamos dado un testimonio à la Europa
entera de nuestra cobardia y de nuestra degradacion.

Volvemos á repetirlo, no se trata como dijo muy bien un célebre orador en una de las últimas sesiones, no se trata de hacer la apologia de la constitucion sino de defenderla, porque esta es nuestra obligacion, y porque en ello están enpeñados nuestros juramentos. La opinion particular de cada uno nada significa conparada con sus deberes, y falta vil y traidoramente á ellos el que desune á los amigos de la libertad, bajo el pretesto de mejoras ideales é inpertinentes.

Por lo demas es inutil que nos detengamos en demostrar que los invasores no quieren mas modificaciones que el rey absoluto y la inquisicion. Léanse sus proclamas y periódicos (1) y escúchense las aciamaciones de los serviles en Madrid y en otros puntos donde han podido gritar libremente. El absolutismo, el santo oficio y el esterminio de cuantos hayan dado la menor muestra de adhesion á la causa de la libertad, es lo menos que proclaman en sus gritos frenéticos y rabiosos. Y ¿qué otra cosa podrian aclamar esas hordas conpuestas de foragidos, de clérigos, de fanaticos y del populacho mas vil de las grandes poblaciones?

Una intolerancia sin límites, y una rabia verdaderamente jacobínica, se ha apoderado de esos furiosos acaudillados por el estúpido y detestable Angulema: aquellos de entre los invasores que conservan todavia un resto de pudor, se averguenzan de
los aliados que conbaten á su lado, y se indignan

(1) En uno de los últimos números del procurador del rey que se publica en Madrid bajo los
auspicios del egército francés, se hace un ponposo elogio de la inquisicion y se trata de probar con autoridades de no sé que poetas y santos padres que
las naciones son para los reyes, y no estos para las
naciones. Casi iguales apologías y priucipios estanpa el diario de Zaragoza que se publica en aquella
ciudad desde que fue ocupada por los franceses.

al ver que se les enplea en autorizar con su presencia los robos, los asesinatos y las matanzas, en que se ven envueitos á la par los partidarios de la constitucion del año de 12, y los que han manifestado deseos de reformarla, los amantes sinceros de las leyes, y los inprudentes ó débiles que bajo frívolos pretestos tratan de alterarlas y modificarlas.

Parece que el reino de la barbarie va estendieno do su conquista al apoyo de las bayonetas francesas. Quién habia de decir á los filósofos de Francia que tanto han achado en cara á los españoles su ignotancia, su preocupacion y fanatismo, que cuando la España habia logrado sacudir de sí estas calamidades, habian de venir los franceses á restable cerlas!

Tenemos á la vista una proclama del pretendido corregidor de Madrid nonbrado por el gobierno del duque de Angulema, que nos parece el mas
acabado monumento de barbarie é idiotismo que se
puede presentar. Redúcese à aconsejar á los madrileños que reciban como hermanos á los invasores,
pues que vienen à proteger y consolidar la verdadera felicidad que nos han robado la ilustracion y
luces del siglo: tal es la frase literal de que usa en
apoyo de sus essortaciones el barbaro corregidor de
Madrid don Juan Lorenzo Mozo. Parecería increible
á no verlo que se insulte asi à la razon, ó por mejor decir á la especie homana en el siglo XIX.

Nosotros no estrañaremos ver el dia menos pensado un decreto inponiendo pena de la vida á todo
el que sepa leer, ó escribir. No podemos por mas
que nos hemos esforzado á ello continuar presentando
á nuestros lectores mas muestras de los absurdos insuitos atroces á la patria, á las leyes y á la virtud,
y de las adulaciones vajas y groseras al egército enemigo que contiene la mencionada proclama. Baste decir que dificilmente pudiera discurrirse un tejido de
inposturas, de barbaridades y groserías parecido á esta asquerosa produccion.

Idem 2.

demolocid sup-vieta of

Desde que el gobierno llegó á Sevilla reinaba en esta capital una tranquilidad que ningun acontecimiento parecia capaz de turbar.

El egército de reserva se iba organizado aunque no tan rapidamdote como deseaba la ansiedad de los patriotas; las columnas volantes para linpiar los caminos de asesinos y facciosos iban produciendo los mejores resultados, y hace pocos dias que fueron fusila. dos en el mismo parage en que habian cometido una atroz tropeli la siete de estos malvados. La columna de la Carolina á las órdenes de un gefe activo y valiente recibe cada dia aumento y mejoras: las comunicaciones con nuestros egércitos se han puesto en el mejor estado posible, y el nuevo ministerio al cual no podrán acusar los desorganizadores, instrumentos de nuestros enemigos, ni de apatia, ni de pertenecer á ninguno de los partidos que ha creado el genio de la discordia, sino á la masa liberal nacional, sigue su marcha magestuosa por medio de las terribles borrascas que conbaten la nave del estado. Todo anunciaba y aun anuncia todavia el mas lisongero porvenir, garantido en la masa de fuerza que presenta la union de todos los amantes de la patria.

La milicia nacional de Madrid que aconpañó al gobierno y la parte de este mismo cuerpo que llegó á Sevilla algunos dias despues ha merecido y merece la confianza del pueblo de Sévilla, y es uno de los mas firmes apoyos con que cuenta el gobierno; pero hace cuatro ó seis dias que llegaron á esta capital 300 hon. bres de esta misma milicia, entre los cuales parece que hay algunos pocos de aquellos que tantas veces hemos designado, los cuales apellidandose los defensores esclusivos de la libertad son sus mas crueles y encarnizados enemigos. Ayer despues de haber teni do una comida cívica que dieron sus conpañeros de Sevilla á los de de Madrid, parece que algunos pocos de los recien llegados en union con algunos de Sevilla y varios paisanos, con motivo de haber tropezado en la calle con un individuo que suvo la inprudente y criminal osadia de dar un grito subversivo, se lanzaron sobre é!, y tomándose la venganza por su mano con escándalo de las leyes y del público liberal, recorrieron algunas, calles en desorden y atropellaron una casa de un ciudadano pacifico. Los miliciauos todos tanto de Madrid como de Sevilla acudieron inmediatamente à las armas, y en el momento se atajó el desorden.

Las autoridades militar, política y económica, han amanecido hoy depuestas por el gobierno, que ha dado las disposiciones mas enérgicas para averiguar los autores de los dos atentados cometidos ayer en Sevilla: algunos de los alborotadores han sido hoy mismo arrojados de la milicia, mientras se procede con el debido rigor de las leyes contra los mas criminales. Parece que la anbicion y la venganza han sido las causas ocultas de éste desgraciado incidente, que no dejarà de abultar la malicia de nuestros enemigos, pero que se ha reducido à la muerte de un individuo que gritó mueran los liberales, la casa de un ciudadano atropellada y algunos insultos de palabra. Esta es la verdad del hecho: acerca de algunos gritos dados por los alborotadores, el resorte principal que ha jugado en esta maniobra, y algunos otros detalles hablaremos á nuestros lectores tan luego que hayamos adquirido las noticias circunstanciadas que se nos han ofrecido, y designaremos á la animadversion pública á los malvados traficantes de patriotismo que inporta mucho conocer en todos tienpos.

H: aqui las esposiciones que ha dirigido al congreso y al rey la milicia nacional de Madrid, con motivo de las ocurrencias referidas.

A las Córtes.

La milicia nacional voluntaria de Madrid de anbas armas, con el respeto debido dirige al congreso la esposicion siguiente.

Cuando se decidió á seguir las córtes y al gobierno, y fiel á sus juramentos defenderlos, y con ellos la
constitucion politica, no pensó en tener un dia de amargura causado por uno solo de sus individuos; mas
con el mayor dolor ha visto las ocurrencias del dia de
ayer, en que algunos olvidados de pertenecer á un

everpo que tanto bien ha merecido a la patria, han cometido escesos que á la par de infringir la constiracion tienden á amancillar el honor de la milicia. En el conflicto que esta se halla cree no poder dar en el memento prueba mas terminante de su decision en defensa del sistema constitucional, y los derechos que el garantiza, que acudir á las cortes manifestándolas, que la milicia está sirmemente resuelta á espeler de su seno á todo miliciano indigno de tal nonbre, para lo cual no solo escitará el celo de las conpetentes autoridades, sino que se ocupa en averiguar los culpables por los medios que se hallan á su alcance, y aun cuenta en caso necesario con la cooperacion del congreso. Al asegurar esto la milicia á las cortes, se atreve á decir que jamas volverán á repetirse escenas semejantes, solos los buenos conpondran

Al gobierno.

de 1823.=(Siguen las firmas.)

en lo sucesivo un cuerpo que tantas gracias ha recibi-

do de la representacion nacional. Sevilla 2 de junio

La M. V. de Madrid de anbas armas, nunca creyó que llegaria el dia de manifestar á V. M. ideas diversas de las que en otras ocasiones ha tenido el honor de hacerle presente. Mas en el dia no puede menos de acudir á V. M. viendo que algunos individuos indignos de pertenecer á un cuerpo que ha sido sienpre el sosten de la constitucion y del trono constitucional, han cometido escesos que la milicia altamente desaprueba y mira con horror. La milicia en testimonio de la desaprobación que dá á las ocurrencias de ayer, desde luego protesta à V. M. que tanzará de su seno á todo miliciano indigno de tal nonbre; y sin perjuicio de las mas esquisitas diligencias por los medios que están á su alcance para averiguar los culpables.

A V. M. suplica se sirva disponer que su gobierno escite el celo de las conpetentes autoridades, para
que con la mayor prontitud se forme la sumaria de
los sucesos de ayer, y los individuos de la milicia que
resulten conplices sean castigados con todo el rigor de
las leyes: esperando ademas que V. M. tendrá á bien
acordar aquellas providencias que estime necesarias
para que los justos descos de la milicia tengan su entero cunplimiento. Si la milicia ha hecho alguna vez
servicios agradables á la nacion y á V. M. le pide en
reconpensa esta gracia. Sevilla 2 de junio de 1823.
Señor.—(Siguen las firmas.)

Palma 7 de junio.

dra acudir en vicio predicationate se Hamancei, emo Autoni.

DO SEPONEDICO SOLEMAN CONTRACTOR OF THE COURTS OF

ORDEN DE LA PLAZA. - Servicio para el 8.

Parada, oficial de ronda, sargentos de idem y hospital pavia.

El ecsmo, señor comandante general de este distri-

to ha recibido el decreto que sigue.

guiente: Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las córtes han decretado lo siguiente: las córtes usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado lo si-

guiente: Artículo 1º La ciudad de Valencia afindirá á sus títulos el de eminentemente constitucional, cinendo el escudo de sus armas con una corona cívica en premio de la heróica constancia con que ha sufrido su vecindario los horrores de uu sitio de 30 dias por sostener la constitucion política de la monarquía, y de la generosidad con que él mismo ha contribuido para los gastos de la defensa, y para mantener á todos los pobres de aquella numerosa pob aciou. Art. 2º Las autoridades civiles y militares que con su zelo, bizarría y buena direccion han llevado á cabo tan gloriosa defensa, y todos los que con las armas en la mano han concurrido á ella son declarados beneméritos de la patria, y podrán usar la condecoracion de una medalla de plata, cuyo tamaño y dibujo quedan á la direccion del ayuntamiento constitucional de Valencia debiendo tener una leyenda alusiva à este memorable suceso. El costo de las medallas y de los diplomas se satisfará de los fondos municipales. Arr. 3º Se formará una junta conpuesta del gefe superior político, del gobernador militar de la plaza, de un individuo de la diputacion provincial, y de dos del ayuntamiento constitucional de Valencia, la cual, en vista de las certificaciones de los comandantes de puestos y demas documentos é informes que estime necesarios, deberá formar dentro del preciso término de un mes, que enpezará á contarse desde que alli se reciba el presente decreto, las listas de los que sean dignos de esta consideracion, ecsaminando las reclamaciones de los que acrediten haber sido escluidos de ella indebidemente. La misma espedirá los diplomas entregándolos á los agraciados juntamente con las medallas en un acto público y solemne, al paso que vaya leyendo sus nonbres en voz alta el secretario del ayuntamiento. Art. 4. Esta junta propondrá tanbien á las córtes por el conducto del gobierno las pensiones á que juzgue acreedores á las viudas é hijos de los que hayao fallecido obrando activamente en defensa de aquella ciudad, y á los que hubiesen quedado inutilizados con igual motivo, teniendo en consideracion las estrecheces del erario nacional, y la necesidad de cada interesado. Art. 5? La circustancia de defensor de Valencia será muy atendida y recomendable en toda provision de enpleos, concurriendo en el que lo solicite las calidades de aptitud, probidad, y cuantas requiera su buen desenpeño. Art. 6º Las cortes han oido con particular satisfaccion que el segundo ejército de operaciones ha puesto término á los males que afligian á la ciudad de Valencia, ahuyentando á sus sitiadores, y guardando la disciplina y buen conportamiento que manifiesta su digno general en gefe don Francisco Ballesteros. Sevilla 23 de mayo de 1823.= Joaquin Maria Ferrer, presidente.=Manuel Llo. rente, diputado secretario. Domingo Eulogio de la Torre, diputado secretario. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, conplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cunplimiento, y dispondreis se inprima, publique y circule.=Rubricado de la real mano.=En el alcazar de Sevilla á 26 de mayo de 1823. = A don Pe-

dro de la Barcena. De real orden lo traslado a V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Alcazar de Sevilla 26 de mayo de 1823. = Pedro de la Bárcena."

Lo que se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento de los individuos militares de

este distrito. = Socies.

ARTICULO COMUNICADO.

Fallo definitiva é irrevocable.

Pesados, repesados, medidos y remedidos los articulos, el Intristrador su enemigo, y el Inparcial, en mi infalible balanza; declaró solemnemente á los primeros por satiricos, bufones, y roedores de los zancajos de don Mariano Morey. La apologia del Inparcial es justisima, veridica de cabo á rabo y concluyente... Por todo lo que concluyo, que don Mariano Morey &c. &c. &c. &c. es un patriota. á macha martillo, y de hoy en adelante será tenido y considerado por uno de los mejores y mas sabios profesores del Globo, cuyas virtudes y relevantes servicios, deben ser premiados cual corresponde, y para que asi suceda, espero del Publico, que sabe lo que vale el tal Morey, unirá sus plegarias á las mias, quedando convencido todo bicho viviente por los cuatro costados, ser una justicia tenga efecto esta sentencia. Dado en Palma á los tres del mes de julio de los años mil ochocientos veinte y tres .= Astrea. With semelaib sel inibeges smith galantabab.

the transfer and the OTRO. OUT rebriance to have it Grandes obligaciones rodean sin duda á la diputacion provincial, una pero de las mas inperiosas y tal vez de las menos atendidas, es el correspondiente armamento de la M. N.V. de los pueblos forenses. Se sabe de positivo que despues de algunos años no han cesado los ayuutamientos y los comandantes, y los soldados de reclamarlo oportuna y mas oportunamente; y no se ignora por cierto, que se ha prometido, que se ha ofrecido, que se ha concedido, que á tomarlo se ha ido, y sienpre sin él los comisionados han venido. ¿Que sirve pues cuenten estas canpiñas miles de voluntarios decididos; si uns órgas tene sensa manxas?

Aparece preciso que los diputados provinciales á quienes las circunstancias han revestido do un poder estraordinario, quieran aplicarlo á este objeto; asi lo ecsige la conservacion del orden, porque desarmada la milicia, no conserva el prestigio, ni tiene la fuerza fisica ni la moral para hacese inponente. Aun mas; sobran acaso voluntarios para formarse un batallon en cada partido, y cinco ó mas batallones de patriótas que conocen á palmes el pais, pueden ahorrar las ganas á los santos reformadores que desde alla del Mediterraneo, intenten venir con su cruzada á restablecer el filantrópico despotísmo y la humanísima inquisicion. No faltan fusiles, dirá otro; pero falta dinero para reconponerlos; y otro le responderá; lo primero es lo primero, y aqui armar la milicia es lo primero; y otro tal vez añadirá; la milicia local cuando armada ningun gasto acarrea, y puede disminuirlo; pues entonces podrá despedirse parte de la activa que está sobre las armas.

Padres de la patria! el consejo y la prevision 0s adornan; pero mirad que el enemigo puede abordar al sugrado de nuestro territorio, y cubrir inpunemente de lágrimas y luto esta mansion de paz: mirad que la ingratitud doméstica puede aguzar el puñal del ilus, y la sangre del patricta asi inundar la tierra, sin los grar este el consuelo de vender cara su vida muriendo matando por la dulce libertad. Armad conpetent mente la milicia voluntaria; reanimad el entusiasmo cuan es. tincto en estos canpos, y no escaseeis á los patriótas á los medios de defensa que inploron, y la patria re. clama para su salvacion. Un amante del orden y de la energía.

OTRO.

La diputacion provincial rifa mitad del predio sa Sigála; y acuerda prórrogas para que el producto al canze dos terceras partes del valor, si se comisionára á los ayuntamientos de las villas para distribuir bille. tes, y se ecsitara su zelo; en las villas tal vez se aumentaria su producto mas allá del valor del predio rifado. Yo lo he oido decir asi á varios paye. ses; y creo no se equivocan. = Quien piensa mucho y habla poco.

AVISOS AL PÚBLICO.

Mañana á las rase celebrará en el pátio de la casa administracion de rentas estancadas el tercer y ultimo remate de dichas casas y de las de la administracion de salinas anunciado al público en 24 del mes de junio prócsimo pasado. Palma 7 de julio de 1823.= Por disposicion del sessor intendente de esta provincia. = Juan Maria Ripoll.

El ro del corriente á las diez y media de la manana se venderán en la puerta de la aduana nacional los géneros siguientes: havas, havones, géneros de algodon, vidrios para ventana, velones de oja lata, abanicos, botones para chupas, mechas para velones, rom, trigo y una lancha. Palma 7 de julio 1823.=Pando.= La Presilla. Al Water same be cooker or terrelian

ent ope to justos, desens de la la laticia tratan en co-En la tarde del domingo procsimo se venderá en pública subasta una pieza de tierra, de cerca cuarterada y media, poblada de higueras y almendros, con la casa correspondiente, cita en el Secá de la Real, toda persona que quiera informarse de los pormenores podrá acudir en dicho predio que se llama cal amo Antonio

enizessoon, serizane sup. Thoroway provided to the best as

Hay una casa para alquilar vulgo algorfa, cita en la calle llamada de la barreteria, con comodidad para hacer dos camas, buena cosina, porches, agua de pozo y otras muchas comodidades: á esta inprenta daran razon. b. is smalplaid obivice an se you blive

En la calla del estanco del tabaco está para alquilar una casa con zaguan, puesto para cuatro camas separadas, agua para beber y demas comidades: darás razon en esta misma inprenta.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.